



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2°, 4°, 34, 35 fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 115 fracción I y VIII, 116 fracción IV incisos b) y c) y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23 numeral 1 inciso a) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 76 fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, 4, 19, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 34, 36, 37 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10, 12, 15, 16, 18, 19, 200 Bis, 208 y demás relativos y aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla; 43, 46, 48, 49 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; 10 Bis párrafo primero, 14, 15 inciso b), 16 inciso e), 17 incisos b) y e), 18 incisos a), b), d), e), h), i), 19, 20 incisos a) y b), 21 incisos a) y b), 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 incisos a), g), h) e i), 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 3, 117, 118 fracciones I, III y IV, 119, 119 Bis, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

CONVOCA

A todas y todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio del **Estado de Puebla**, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el **Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de fórmulas de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por ambos principios, así como integrantes de los Ayuntamientos**, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidaturas en la Convención Electoral Nacional.

SEGUNDA. Se establece como medio de difusión de la presente Convocatoria al Proceso Interno electoral el Portal oficial de Internet del Partido del Trabajo <http://partidodeltrabajo.org.mx/2017/> y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al Proceso Interno, los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo *sito* en calle 35 Poniente número 908, colonia Gabriel Pastor, C.P. 72425, Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.

TERCERA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos de selección, elección y conformación de precandidaturas del Partido del Trabajo a Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos por ambos principios en el Estado de Puebla; y de manera supletoria, en



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

términos del artículo 50 Bis 4; la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo..

CUARTA. El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

I. REQUISITOS

Las y los aspirantes que pretendan su inscripción como: 1) precandidatas y/o precandidatos a Diputaciones Locales, 2) precandidatas o precandidatos a integrantes de los Ayuntamientos por ambos principios, en el Estado de Estado de Puebla, deberán cumplir con los siguientes requisitos

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 21, 36, 37 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre de Puebla, de acuerdo al caso de que se trate;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 12, 15 y demás relativos y aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla;
- 3) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y los artículos 10 Bis párrafo primero y 119 de los Estatutos del Partido del Trabajo.
- 4) Los aspirantes a precandidaturas para el caso de Diputaciones Locales y planillas de Ayuntamientos, deberán registrarse por fórmulas de propietario-a y suplente del mismo género y en su caso por planillas.
- 5) Para efectos del artículo 208 y demás relativos y aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla, la solicitud de registro de aspirantes a precandidaturas, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
 - I. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
 - II. Lugar y fecha de nacimiento;
 - III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
 - IV. Ocupación;
 - V. Clave de la credencial para votar, y
 - VI. Cargo para el que se les postule, especificando el carácter de propietario o suplente en caso de aplicar;
- 6) La solicitud de registro de precandidaturas, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:
 - I. Declaración de aceptación de la precandidatura firmada autógrafamente por cada aspirante, propietario y suplente, según sea el caso;
 - II. Copia del acta de nacimiento;
 - III. Copia legible de la credencial para votar por ambos lados;
 - IV. Constancia de Residencia expedida por autoridad competente.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

- V. Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución Local y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla.
 - VI. Tratándose de aspirantes que busquen reelegirse, carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y manifestación de estar cumpliendo con los límites en materia de reelección establecidos por la Constitución Federal y la Local.
 - VII. Manifestación por escrito expresando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado o impedido para ocupar un cargo público y que no cuenta con antecedentes penales.
 - VIII. Curriculum Vitae con fotografía actual y digitalizada, en archivo electrónico abierto (.doc o word), en el formato institucional del PT que para el efecto proporcione la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de Puebla, a través del correo electrónico institucional ti.ptpuebla@gmail.com por el que deberá remitirlo debidamente requisitado.
- 6) El registro de aspirantes a precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:
- a) Cuando exista resolución de un órgano jurisdiccional;
 - b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
 - c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública del propietario o suplente, según sea el caso.

II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidaturas para todos los cargos se realizará del 01 al 03 de febrero de 2021, en un horario de las 11:00 a las 16:00 horas, en las oficinas del Partido del Trabajo en Estado de Puebla, ubicadas en calle 35 Poniente número 908, colonia Gabriel Pastor, C.P. 72425, Heroica Puebla de Zaragoza, Pue. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, a través los Estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo en Estado de Puebla, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

QUINTA. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, informará a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para registrar y emitir el Dictamen de Procedencia correspondiente de precandidaturas a Diputaciones, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios, mismo que será publicado en los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo en calle 35 Poniente número 908, colonia Gabriel Pastor, C.P. 72425, Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: <http://partidodeltrabajo.org.mx/2017/> a partir 06 de febrero de 2021 y a más tardar un día antes de la elección interna.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO !

SEXTA. Las precandidatas y los precandidatos del Partido del Trabajo a Diputaciones, e integrantes de los Ayuntamientos que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, podrán participar en las actividades de precampaña dentro del período legal comprendido del 07 al 16 de febrero de 2021.

Asimismo, deberán sujetarse a los topes de gastos de precampaña emitidos y determinados por el órgano electoral competente, las reglas generales de fiscalización, las reglas de propaganda electoral y hacer entrega del respectivo informe de ingresos y egresos de precampaña en los términos que establezca la normatividad electoral en materia de fiscalización aplicable al caso.

SÉPTIMA. Culminado el período de precampañas, la elección de candidaturas del Partido del Trabajo a Diputaciones e integrantes de Ayuntamientos, según sea el caso, será realizada de conformidad con los artículos 10 Bis párrafo primero, 39 Bis, 117, 118, 119, 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, por la Convención Electoral Nacional.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS

La elección de las respectivas candidaturas para Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos por ambos principios, se realizará por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, en la Ciudad de México, en el lugar, hora y en los términos que determine la Convocatoria respectiva; y ésta deberá realizarse a más tardar antes de la fecha en que inicie el registro legal de las candidaturas ante la autoridad administrativa electoral.

OCTAVA. La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, precandidaturas y candidaturas de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o al existir mejores perfiles, en cualquier etapa del Proceso Interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional.

NOVENA. El Dictamen de Procedencia y los actos del proceso de selección interna que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes a precandidaturas, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generarán derechos adquiridos sobre las candidaturas.

DÉCIMA. Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, analizará, resolverá y autorizará mediante Acuerdo, los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación, y que por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo deban definirse en forma diversa.

DÉCIMA PRIMERA. En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga participar en Coalición electoral con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

constituida en Convención Electoral Nacional, podrá cancelar el Proceso Interno de selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas candidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidaturas conforme a los términos del respectivo Convenio de Coalición.

DÉCIMA SEGUNDA. En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidaturas, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, está facultada para resolver las diferencias, seleccionar, postular, registrar y sustituir las candidaturas correspondientes directamente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

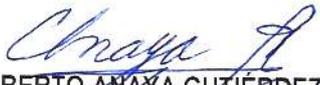
SEGUNDO. Lo no previsto por esta Convocatoria así como la interpretación de la misma, será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que le compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

TERCERO. Publíquese la presente Convocatoria conforme a la normatividad estatutaria aplicable.

Ciudad de México, enero 20 de 2021.

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL


ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ

PARTIDO DEL TRABAJO
UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !


MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ


PEDRO VAZQUEZ GONZÁLEZ

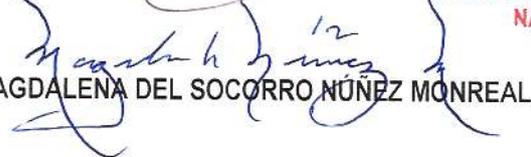


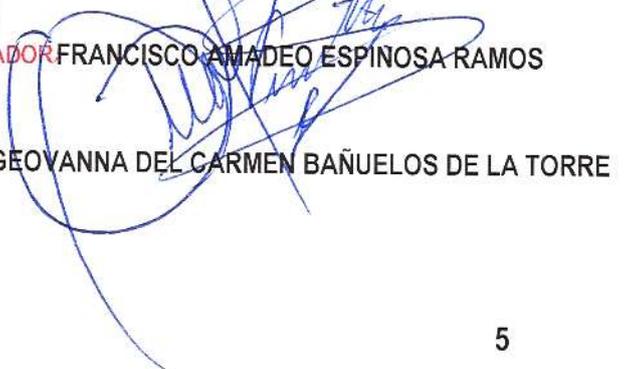

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ


OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

COMISION COORDINADORA
NACIONAL.


FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS


MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ MONREAL


GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡ TODO EL PODER AL PUEBLO !

MA. MERCEDES MACIEL ORTIZ

ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA

MARÍA DE JESÚS PÁEZ GUÉRECA

MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ

SONIA CATALINA ÁLVAREZ

MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

CIRO EDUARDO RIVERA GARZA

ESPERANZA SANCHEZ PÉREZ

ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO

JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ

JUAN GRANADOS BALANDRÁN

LUCÍA TORRES ARAMENDARIZ

MA. ELISA TORRES GARCÍA

MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO

MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS

RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL

ROCÍO ESCALONA HERNÁNDEZ

ROSALBA MORENO GONZÁLEZ

SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA